



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 533-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Junio del 2022

**Visto:** La Nota Informativa N° 012-2022-U.E-H-II-2-T/COE, de fecha 02 de Junio del 2022 y Memorando N° 297-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 03 de Junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, en su artículo 1° creó el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley precitada, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de Julio del 2019 se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud, cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud; asimismo según el segundo párrafo del numeral 6.2.2. de la norma precitada los Planes de Contingencia son aprobados por la máxima autoridad de la entidad o institución, en los diferentes niveles de gobierno, mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 012-2022-U.E-H-II-2-T/COE, de fecha 02 de Junio del 2022, la Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja solicitó al Director de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto la aprobación mediante acto resolutorio del Documento Técnico: "Plan de respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres del Hospital II-2 Tarapoto" para el periodo 2022;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
¡El pueblo está primero!  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 533-2022-U.E.-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Junio del 2022

Que, el Documento Técnico: "Plan de respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres del Hospital II-2 Tarapoto" para el periodo 2022, cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de Julio de 2019 que aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud, por lo que es procedente su aprobación;

Con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Documento Técnico "Plan de respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres del Hospital II-2 Tarapoto" para el periodo 2022-2023, el cual consta de cuarenta y cinco (45) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP/ 57285 RNA 05465  
DIRECTOR